

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	MARIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARÉVALO
Demandado:	FABIÁN MAURICIO CAICEDO
Radicación:	2019-00238
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Entrega dineros

La demandante solicita sea entregado el depósito judicial que se encuentra consignado por concepto de alimentos del mes de noviembre de 2021, razón por la cual en auto adiado 11 de marzo de los corrientes, se otorgó el término de cinco (05) días, al demandado, para que informara sobre el cumplimiento al acuerdo suscrito en la transacción adosada al proceso el día 01 de octubre de 2021, respecto al pago de la cuota alimentaria de las niñas MELANNY GIZELLE y HELEN ISABELLA CAICEDO RODRÍGUEZ, particularmente del mes de noviembre de 2021, término que fue vencido en silencio, con lo cual se entiende que no realizó el pago de tal mes, por lo tanto se dispone:

Ordenar la entrega del título judicial No. 8298263 de fecha 10 de diciembre de 2021, a la ejecutante MARIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARÉVALO, en su calidad de representante legal de las niñas MELANNY GIZELLE y HELEN ISABELLA CAICEDO RODRÍGUEZ, los cuales corresponde al pago de cuotas alimentarias que se encuentran a cargo del ejecutado y en favor de las menores de edad.

Por Secretaría, elabórense las comunicaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 18
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA